Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241028-231738-5f2781-19878652
2024-10-28T23:36:39-05:00 - Pagina 1 de 11

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO"

PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. SDIS-LP-004-2024

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO EVALUACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL KR

OCTUBRE 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | BOGOTÁ

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241028-231738-5f2781-19878652
2024-10-28T23:36:39-05:00 - Pagina 2 de 11

El presente documento es un complemento de la evaluación definitiva del kr en el cual se justifica el no cumplimiento requisito habilitante con forme a lo siguiente;

Proponente No. 9

Empresa	**9.** CONSORCIO OBRAS CM 24

El proponente no subsano en el término de traslado de evaluación preliminar, en consecuencia, se aplica la causal de rechazo No. 11) Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera del término fijado, la información o documentación solicitada por la SDIS, respecto de un requisito o documento habilitante. DEL NUMERAL 1,5 CAUSALES DE RECHAZO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Solicitud realizada en el informe preliminar:

"1. MR GROUP COL S.A.S.: Los formatos aportados para el cálculo de la capacidad residual no corresponden a los indicados por la entidad y por ende, no se tienen en cuenta para realizar mencionado calculo".
"Así mismo es pertinente indicar que la información reportada en el formato CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA la cual debe corresponder a los contratos ejecutados en el segmento 72 del clasificador UNSPSC que se encuentran en el RUP, para lo cual se debe reportar en la columna "Contratos relacionados con la actividad de la construcción" el numero consecutivo reportado en el RUP de cada contrato ejecutado en el segmento 72".
"2. COL PETROLEUM SERVICES SAS: Los formatos aportados para el cálculo de la capacidad residual no corresponden a los indicados por la entidad y por ende, no se tienen en cuenta para realizar mencionado calculo".
"Así mismo es pertinente indicar que la información reportada en el formato CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA la cual debe corresponder a los contratos ejecutados en el segmento 72 del clasificador UNSPSC que se encuentran en el RUP, para lo cual se debe reportar en la columna "Contratos relacionados con la actividad de la construcción" el numero consecutivo reportado en el RUP de cada contrato ejecutado en el segmento 72".

Proponente No. 11

Empresa	**11.** CONSORCIO OBRAS BOGOTÁ

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241028-231738-5f2781-19878652
2024-10-28T23:36:39-05:00 - Pagina 3 de 11

El proponente no subsano en el término de traslado de evaluación preliminar, en consecuencia, se aplica la causal de rechazo No. 11) Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera del término fijado, la información o documentación solicitada por la SDIS, respecto de un requisito o documento habilitante. DEL NUMERAL 1,5 CAUSALES DE RECHAZO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Solicitud realizada en el informe preliminar:

"1. CAIPRO: Los formatos aportados para el cálculo de la capacidad residual no corresponden a los indicados por la entidad y por ende, no se tienen en cuenta para realizar mencionado calculo.
Así mismo es pertinente indicar que la información reportada en el formato CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA la cual debe corresponder a los contratos ejecutados en el segmento 72 del clasificador UNSPSC que se encuentran en el RUP, para lo cual se debe reportar en la columna "Contratos relacionados con la actividad de la construcción" el numero consecutivo reportado en el RUP de cada contrato ejecutado en el segmento 72".
"2. CM GLOBAL SOLUTION SAS: Los formatos aportados para el cálculo de la capacidad residual no corresponden a los indicados por la entidad y por ende, no se tienen en cuenta para realizar mencionado calculo".
"Así mismo es pertinente indicar que la información reportada en el formato CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA la cual debe corresponder a los contratos ejecutados en el segmento 72 del clasificador UNSPSC que se encuentran en el RUP, para lo cual se debe reportar en la columna "Contratos relacionados con la actividad de la construcción" el numero consecutivo reportado en el RUP de cada contrato ejecutado en el segmento 72".

Proponente No. 15

Empresa	**15.** CONSORCIO DISTRITAL 2024

El proponente no subsano en el término de traslado de evaluación preliminar, en consecuencia, se aplica la causal de rechazo No. 11) Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera del término fijado, la información o documentación solicitada por la SDIS, respecto de un requisito o documento habilitante. DEL NUMERAL 1,5 CAUSALES DE RECHAZO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Solicitud realizada en el informe preliminar:

"1. GLORIA E. CEDIEL E.: Subsanar la información reportada en el formato CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA la cual debe corresponder a los contratos ejecutados en el segmento 72 del clasificador UNSPSC que se encuentran en el RUP, para lo cual se debe reportar en la columna

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241028-231738-5f2781-19878652
2024-10-28T23:36:39-05:00 - Pagina 4 de 11

"Contratos relacionados con la actividad de la construcción" el numero consecutivo reportado en el RUP de cada contrato ejecutado en el segmento 72".
"2. SINCOMAQ S.A.S: Subsanar la información reportada en el formato CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA la cual debe corresponder a los contratos ejecutados en el segmento 72 del clasificador UNSPSC que se encuentran en el RUP, para lo cual se debe reportar en la columna "Contratos relacionados con la actividad de la construcción" el numero consecutivo reportado en el RUP de cada contrato ejecutado en el segmento 72".

Proponente No. 18

Empresa	**18.** SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S

El proponente no subsano en el término de traslado de evaluación preliminar, los valores de los contratos no coinciden con los del rup, en consecuencia, se aplica la causal de rechazo No. 11) Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera del término fijado, la información o documentación solicitada por la SDIS, respecto de un requisito o documento habilitante. DEL NUMERAL 1,5 CAUSALES DE RECHAZO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Solicitud realizada en el informe preliminar:

"Subsanar la información reportada en el formato CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA la cual debe corresponder a los contratos ejecutados en el segmento 72 del clasificador UNSPSC que se encuentran en el RUP, se debe diligenciar de la siguiente manera":
a. En la columna "Contratos relacionados con la actividad de la construcción" se debe diligenciar el numero consecutivo reportado en el RUP de cada contrato ejecutado en el segmento 72".
b. En la columna "Valor total de los contratos ejecutados", se debe relacionar en pesos el valor del contrato que corresponde a la operación aritmética entre el valor de salarios relacionados en el RUP por el valor del salario mínimo mensual vigente del 2024 ($1.300.000) por el porcentaje de participación reportado en el RUP".
"Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor reportado no corresponde al valor del contrato traido a salarios minimos legales vigentes 2024"

Proponente No. 26

Empresa	**26.** CONSORCIO QUALITY VARGAS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241028-231738-5f2781-19878652
2024-10-28T23:36:39-05:00 - Pagina 5 de 11

El proponente no subsano en el término de traslado de evaluación preliminar, no hace entrega del formato para acreditar los contratos en ejecución, el certificado de validación técnica y el estado de resultados que permita verificar los ingresos operacionales, en consecuencia, se aplica la causal de rechazo No. 11) Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera del término fijado, la información o documentación solicitada por la SDIS, respecto de un requisito o documento habilitante. DEL NUMERAL 1,5 CAUSALES DE RECHAZO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Proponente No. 27

Empresa	**27.** INTERVECOP SAS

El proponente no subsano en el término de traslado de evaluación preliminar, la columna valor total de los contratos ejecutados debe estar expresada en pesos colombianos y no en SMMLV, en consecuencia, se aplica la causal de rechazo no. 11) cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera del término fijado, la información o documentación solicitada por la SDIS, respecto de un requisito o documento habilitante. del numeral 1,5 causales de rechazo del pliego de condiciones.

Solicitud realizada en el informe preliminar:

Subsanar la información reportada en el formato CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA la cual debe corresponder a los contratos ejecutados en el segmento 72 del clasificador UNSPSC que se encuentran en el RUP, para lo cual se debe reportar en la columna "Contratos relacionados con la actividad de la construcción" el numero consecutivo reportado en el RUP de cada contrato ejecutado en el segmento 72.

Proponente No. 31

Empresa	**31.** INSOL S.A.S.

El proponente no subsano en el término de traslado de evaluación preliminar, los valores de los contratos no coinciden con los del rup, en consecuencia, se aplica la causal de rechazo No. 11) Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera del término fijado, la información o documentación solicitada por la SDIS, respecto de un requisito o documento habilitante. DEL NUMERAL 1,5 CAUSALES DE RECHAZO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241028-231736-5f2781-19878652
2024-10-28T23:36:39-05:00 - Pagina 6 de 11

Soliclitud realizada en el informe preliminar:

"Subsanar la información reportada en el formato CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA la cual debe corresponder a los contratos ejecutados en el segmento 72 del clasificador UNSPSC que se encuentran en el RUP, para lo cual se debe reportar en la columna "Valor total de los contratos ejecutados", el valor en pesos del contrato que corresponde a la operación aritmética entre el valor de salarios relacionados en el RUP por el valor del salario mínimo mensual vigente del 2024 ($1.300.000) por el porcentaje de participación reportado en el RUP".

Proponente No. 35

Empresa	**35.** INFRAESTRUCTURA VMJ-INGEPLAQ

El proponente no subsano en el término de traslado de evaluación preliminar, la información reportada en el formato certificación de contratos para acreditación de experiencia la cual debe corresponder a los contratos ejecutados en el segmento 72 del clasificador UNSPSC que se encuentran en el RUP, SE APLICA LA CAUSAL DE RECHAZO No. 11) Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera del término fijado, la información o documentación solicitada por la SDIS, respecto de un requisito o documento habilitante. DEL NUMERAL 1,5 CAUSALES DE RECHAZO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Solicitud realizada en el informe preliminar:

"1. CONSTRUCTORA VMJ S.A.S: La información reportada en el formato CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA la cual debe corresponder a los contratos ejecutados en el segmento 72 del clasificador UNSPSC que se encuentran en el RUP, para lo cual se debe reportar en la columna "Contratos relacionados con la actividad de la construcción" el numero consecutivo reportado en el RUP de cada contrato ejecutado en el segmento 72".
"2. INGEPLAQ SAS: La información reportada en el formato CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA la cual debe corresponder a los contratos ejecutados en el segmento 72 del clasificador UNSPSC que se encuentran en el RUP, para lo cual se debe reportar en la columna "Contratos relacionados con la actividad de la construcción" el numero consecutivo reportado en el RUP de cada contrato ejecutado en el segmento 72".

Proponente No. 36

Empresa	**36.** CONSORCIO STJ 2024

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241028-231738-5f2781-19878652
2024-10-28T23:36:39-05:00 - Página 7 de 11

El proponente no subsano en el término de traslado de evaluación preliminar, en consecuencia, se aplica la causal de rechazo No. 11) Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera del término fijado, la información o documentación solicitada por la SDIS, respecto de un requisito o documento habilitante. DEL NUMERAL 1,5 CAUSALES DE RECHAZO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Solicitud realizada en el informe preliminar:

"1. SYPROC SAS: Los formatos aportados para el cálculo de la capacidad residual no corresponden a los indicados por la entidad y por ende, no se tienen en cuenta para realizar mencionado calculo".
"Así mismo es pertinente indicar que la información reportada en el formato CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA la cual debe corresponder a los contratos ejecutados en el segmento 72 del clasificador UNSPSC que se encuentran en el RUP, se debe diligenciar de la siguiente manera":
"a. En la columna "Contratos relacionados con la actividad de la construcción" se debe diligenciar el numero consecutivo reportado en el RUP de cada contrato ejecutado en el segmento 72".
"b. En la columna "Valor total de los contratos ejecutados", se debe relacionar en pesos el valor del contrato que corresponde a la operación aritmética entre el valor de salarios relacionados en el RUP por el valor del salario mínimo mensual vigente del 2024 ($1.300.000) por el porcentaje de participación reportado en el RUP".
"2. T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S: Los formatos aportados para el cálculo de la capacidad residual no corresponden a los indicados por la entidad y por ende, no se tienen en cuenta para realizar mencionado calculo.
Así mismo es pertinente indicar que la información reportada en el formato CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA la cual debe corresponder a los contratos ejecutados en el segmento 72 del clasificador UNSPSC que se encuentran en el RUP, se debe diligenciar de la siguiente manera":
"a. En la columna "Contratos relacionados con la actividad de la construcción" se debe diligenciar el numero consecutivo reportado en el RUP de cada contrato ejecutado en el segmento 72".
"b. En la columna "Valor total de los contratos ejecutados", se debe relacionar en pesos el valor del contrato que corresponde a la operación aritmética entre el valor de salarios relacionados en el RUP por el valor del salario mínimo mensual vigente del 2024 ($1.300.000) por el porcentaje de participación reportado en el RUP".
"3. CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J&M SAS: Los formatos aportados para el cálculo de la capacidad residual no corresponden a los indicados por la entidad y por ende, no se tienen en cuenta para realizar mencionado calculo".

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241028-231736-5f2781-19878652
2024-10-28T23:36:39-05:00 - Pagina 8 de 11

Así mismo es pertinente indicar que la información reportada en el formato CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA la cual debe corresponder a los contratos ejecutados en el segmento 72 del clasificador UNSPSC que se encuentran en el RUP, se debe diligenciar de la siguiente manera:
"a. En la columna "Contratos relacionados con la actividad de la construcción" se debe diligenciar el numero consecutivo reportado en el RUP de cada contrato ejecutado en el segmento 72".
"b. En la columna "Valor total de los contratos ejecutados", se debe relacionar en pesos el valor del contrato que corresponde a la operación aritmética entre el valor de salarios relacionados en el RUP por el valor del salario mínimo mensual vigente del 2024 ($1.300.000) por el porcentaje de participación reportado en el RUP".

Proponente No. 38

Empresa	**38.** CONSORCIO INTER SEDES-SDIS

El proponente no subsano en el término de traslado de evaluación preliminar, no allega el estado de resultados que permita verificar los ingresos operacionales de los integrantes, en consecuencia, se aplica la causal de rechazo No. 11) Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera del término fijado, la información o documentación solicitada por la SDIS, respecto de un requisito o documento habilitante. DEL NUMERAL 1,5 CAUSALES DE RECHAZO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Solicitud realizada en el informe preliminar:

"1. CONSTRUCTORA CSR SAS: Los formatos aportados para el cálculo de la capacidad residual no corresponden a los indicados por la entidad y por ende, no se tienen en cuenta para realizar mencionado calculo".
"Así mismo es pertinente indicar que la información reportada en el formato CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA la cual debe corresponder a los contratos ejecutados en el segmento 72 del clasificador UNSPSC que se encuentran en el RUP, se debe diligenciar de la siguiente manera":
"a. En la columna "Contratos relacionados con la actividad de la construcción" se debe diligenciar el numero consecutivo reportado en el RUP de cada contrato ejecutado en el segmento 72".
"b. En la columna "Valor total de los contratos ejecutados", se debe relacionar en pesos el valor del contrato que corresponde a la operación aritmética entre el valor de salarios relacionados en el RUP por el valor del salario mínimo mensual vigente del 2024 ($1.300.000) por el porcentaje de participación reportado en el RUP".

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241028-231738-5f2781-19878652
2024-10-28T23:36:39-05:00 - Pagina 9 de 11

"2. DANACIB S.A.S: Los formatos aportados para el cálculo de la capacidad residual no corresponden a los indicados por la entidad y por ende, no se tienen en cuenta para realizar mencionado calculo".
"Así mismo es pertinente indicar que la información reportada en el formato CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA la cual debe corresponder a los contratos ejecutados en el segmento 72 del clasificador UNSPSC que se encuentran en el RUP, se debe diligenciar de la siguiente manera":
"a. En la columna "Contratos relacionados con la actividad de la construcción" se debe diligenciar el numero consecutivo reportado en el RUP de cada contrato ejecutado en el segmento 72".
"b. En la columna "Valor total de los contratos ejecutados", se debe relacionar en pesos el valor del contrato que corresponde a la operación aritmética entre el valor de salarios relacionados en el RUP por el valor del salario mínimo mensual vigente del 2024 ($1.300.000) por el porcentaje de participación reportado en el RUP".
"3. YOLANDA JEANETH CUESTA BOTIVA: la información reportada en el formato CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA la cual debe corresponder a los contratos ejecutados en el segmento 72 del clasificador UNSPSC que se encuentran en el RUP, para lo cual se debe reportar en la columna "Contratos relacionados con la actividad de la construcción" el numero consecutivo reportado en el RUP de cada contrato ejecutado en el segmento 72".

Proponente No. 39

Empresa	**39.** UT INTEGRACIÓN ING LTDA COLOMBIA S.A.S

El proponente no subsano en el término de traslado de evaluación preliminar, la información reportada en el formato certificación de contratos para acreditación de experiencia la cual debe corresponder con el consecutivo del RUP de los contratos ejecutados en el segmento 72 del clasificador UNSPSC, SE APLICA LA CAUSAL DE RECHAZO No. 11) Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera del término fijado, la información o documentación solicitada por la SDIS, respecto de un requisito o documento habilitante. DEL NUMERAL 1,5 CAUSALES DE RECHAZO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Solicitud realizada en el informe preliminar:

"Los formatos aportados para el cálculo de la capacidad residual no corresponden a los indicados por la entidad y por ende, no se tienen en cuenta para realizar mencionado calculo".
"Así mismo es pertinente indicar que la información reportada en el formato CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA la cual debe corresponder a los contratos ejecutados en el segmento 72 del clasificador UNSPSC que se encuentran en el RUP, se debe diligenciar de la siguiente manera:
a. En la columna "Contratos relacionados con la actividad de la construcción" se debe diligenciar el número consecutivo reportado en el RUP de cada contrato ejecutado en el segmento 72".

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241028-231738-5f2781-19878652
2024-10-28T23:36:39-05:00 - Pagina 10 de 11

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SDIS-LP-004-2024 Respuesta observaciones evaluacion preliminar KRF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241028-231738-5f2781-19878652

Estado: Finalizado

Creación: 2024-10-28 23:17:38

Finalización: 2024-10-28 23:36:38

Escanee el código para verificación

Aprobación: SDIS-LP-004-2024 Respuesta observaciones evaluacion preliminar

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA
79541315
jepadillaa@sdis.gov.co
Subdirector De Plantas Físicas
Secretaria De Integración Social

Revisión: SDIS-LP-004-2024 Respuesta observaciones evaluacion preliminar

SAMIR HERNANDO ELJAIEK JULIO
79950134
seljaiek@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS

Elaboración: SDIS-LP-004-2024 Respuesta observaciones evaluacion preliminar

Luis Gabriel Erazo Avella
79836803
lerazo@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241028-231738-5f2781-19878652
2024-10-28T23:36:39-05:00 - Pagina 11 de 11

REPORTE DE TRAZABILIDAD

SDIS-LP-004-2024 Respuesta observaciones evaluacion preliminar KRF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241028-231738-5f2781-19878652

Creación: 2024-10-28 23:17:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-28 23:36:38

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Luis Gabriel Erazo Avella lerazo@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2024-10-28 23:17:50 Lec.: 2024-10-28 23:18:37 Res.: 2024-10-28 23:18:44 IP Res.: 200.118.60.86
Revisión	SAMIR HERNANDO ELJAIEK JULIO seljaiek@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2024-10-28 23:18:44 Lec.: 2024-10-28 23:29:29 Res.: 2024-10-28 23:29:35 IP Res.: 191.95.50.196
Aprobación	JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA jepadillaa@sdis.gov.co Subdirector De Plantas Físicas Secretaria De Integración Social	Aprobado	Env.: 2024-10-28 23:29:35 Lec.: 2024-10-28 23:35:59 Res.: 2024-10-28 23:36:38 IP Res.: 181.234.213.251